

REGISTRADA BAJO EL N° 12747

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º - Declárase de interés general y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la Manzana N° 42 de la localidad de Tacural, departamento Castellanos, inscripto el dominio en el Registro General Santa Fe al Tomo 93 Impar, Folio 14, N° 501 en fecha 22-12-1937, que cuenta con una superficie de ocho mil dieciocho metros cuadrados (8.018 m2) aproximadamente y que a los fines del impuesto inmobiliario se individualiza bajo partida N° 08-05-00-057956-0000-7, todo conforme a los registros del Servicio de Catastro e Información Territorial Santa Fe.

ARTÍCULO 2º - La fracción de terreno a expropiar descripta en el artículo precedente será destinada a la construcción de un plan de viviendas, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de la Comuna de Tacural N° 0620 de fecha 15 de octubre de 2006.

ARTÍCULO 3º - Delégase en la Comuna de Tacural la acción expropiatoria facultándosela a llevarla adelante, conforme la Ley Provincial N° 7.534.

ARTÍCULO 4º - Las erogaciones que se deriven de la aplicación de la presente ley, como así también los gastos para la realización del plano de mensura correspondiente, serán financiados con los créditos de las partidas presupuestarias que destine la Comuna de Tacural.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

EDMUNDO CARLOS BARRERA

Presidente

Cámara de Diputados

NORBERTO BETIQUE

Presidente Provisional

Cámara de Senadores

DIEGO A. GIULIANO

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

RICARDO PAULICHENCO

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

SANTA FE, 04 de octubre de 2007

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

JORGE ALBERTO OBEID

Gobernador de Santa Fe

463